huviera entonce, echo presente las fatigas que en el dia se
tan pues siendo la Asistencia demas de siete mil arrovas, sin
embargo Alegue ya ha pasado el dia de San Juan, en Cuio dia
con arreglo alo mandado por la Superioridad no deue quedar ni
Aun la mitad Alegue se Nota, Este mismo Exceso de
Asistencia es el que demuestra lo improfesionado de la
Segunda Compra; esto preuiniendo de que por el mismo
echo de hauer cumplimentado este Ayuntamiento la
Orden Alguatro de diciembre de mil setecientos setenta y uno
en que por el Señor Marques de S. Juan de Tasso hubo Lega
do del Excmo Señor Superintendente se previno se procediese
Alos Maestros Alarifes de esta Villa, dispuso se hi
con la reflexion propria que acostumbra notiziar Aesta Ciudad
Esta Conveniencia que todo fabricasen el Pan mediano, y
luego inmediatamente Asi se Acordo diciendoles alos Panad.
por lo que se comprende de dho Acuerdo, que si querian
hacer el pan mediano hauian de sacar igualmente la
mitad de la Antidad de Arrovas que Cuesse Pan gas
tasen, y se Acepto por los Susodhs, y fueron En Posesion hasta
El presente, es visto que si hasta Aqui sacauan Cincuen
ta Arrovas de Harina porque quedasen Ciento dela fuente
y sacar Ciento, por que sacaren quarenta de la de mediano
Si Aora se les quita Aaquellos la fabrica de esta Calidad
dicen fundadamente que ya no pueden sacar las setenta
sino las Cincuenta de lo que se Infiere que en ves de lo-
grar mayor Paga El Almudi por lo Acordado se mi
noraria Aun lo que Cuesta el dia Aq forma que si el
perjuicio primero es grande, de segundo no les menos
por lo que y para que en el tribunal donde sea Conduzente
pueda Asu tiempo forma Instruir lo que Corresponda hi
zo Aesta al Señor Alcalde mayor que preside le mande dar
por testimonio esta su Separacion, y que se incluya
En el los dictamenes de los Señores D. Manuel Arnella
nos y D. Damian Diaz, el Acuerdo referido, y lo celebra
do en Nueve de Enero de mil setecientos setenta y dos, en
dicho y sus del mismo, y en el de quatro de diciembre de
setenta y uno, al mismo tiempo, dela Separacion de dho
Señor D. Juan Tabor, y dela Conformidad que el Separado
El mismo dia; y al mismo tiempo suplica Assi Ayunta
miento se sirva Acordar lo que tenga por Conveniente Assi
Alegue se Aprevenga con esta Mandado Alla Sala de
Alcaldes del Pozito En lo que sea Conforme Alo Mandado
por la citada Orden Superior con lo que nuevamente vaya se
Aquella moderia requiere, y tambien suplica directam.
al Señor Alcalde mayor se sirva Mandar que por los
Diputados del Comun se señale un Sello que Asista con la
formalidad que debe y el Real y Superior Concesso le Concede